

 Transporte	MINISTERIO DE TRANSPORTE	
	PROCESO DE CONTRATACION	
	ACTA DE RECIBO PARCIAL, RECIBIDO A SATISFACCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PAGO	
	CÓDIGO: CTN-F-012	VERSIÓN: 006

Dependencia:	GRUPO ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS	Unidad Ejecutora:		Fecha:	martes, 03 de junio de 2025
--------------	--	-------------------	--	--------	-----------------------------

INFORMACION BASICA DEL PROVEEDOR					
Nombre/Razon social:	UNION TEMPORAL R&J 2022		Naturaleza:	Persona Jurídica	
Identificacion:	901677477				
Correo:	GERENCIARYGSOLUTIONGROUP@GMAIL.COM		Telefono de contacto:		
INFORMACION DEL CONTRATO / CONVENIO					
Contrato No.:	440	Pago N.:	1	Plazo de Ejecucion	2025-10-26
Fecha de Iniciacion	2025-04-14	No. Registro Presupuestal	105925		

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO	
Valor Inicial:	\$212.093.772,38
Valor Total:	<u>\$212.093.772,38</u>
Total Pagado:	\$0,00
Saldo actual:	\$212.093.772,38
VALOR A PAGAR:	<u>\$20.738.439,92</u>
Menos este pago:	\$191.355.332,46

ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN	
OBJETO:	SG-626 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS SEDES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE A NIVEL NACIONAL

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR		
OBLIGACION / RP	ACCIONES	VALOR
LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES SON LAS ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES CLÁUSULA 6 –OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS Y CLÁUSULA 8 OBLIGACIONES DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA CCE-126-2023.	OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS SEDES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE A NIVEL NACIONAL (REGIÓN 2) BARRANQUILLA, CALAMAR, MAGANGUÉ (BOLÍ-VAR), BOLÍVAR(CARTAGENA), SINCELEJO, GUARANDA (SUCRE) se recibieron los trabajos e insumos a satisfacción el periodo del 14 al 30 de abril 2025	\$20.738.439,92

RECIBIDO A SATISFACCIÓN
En calidad de supervisor del contrato anotado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales, con el objeto contractual. Igualmente, certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que regulen la materia y sus modificaciones.

OBSERVACIONES

AUTORIZACIÓN DE PAGO

La información registrada en este documento se encuentra debidamente aprobada por los supervisores responsables del proceso.

Supervisor 1:	Saul Vergel Navarro
C.C. :	88140331



Número de Orden	143995
No de Instrumento	
Instrumento agrupación	Aseo y Cafetería IV
Fecha de Emisión	27/03/25
Fecha de Vencimiento	26/10/25
Comprador	Gladys Carolina Foliaco Mora
Ordenador del gasto	valida items
Supervisor	Saul Vergel Navarro
Teléfono	(+57 601) 3240800 opc. 1
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	PRESTACION DEL SERVICIO

PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS SEDES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE A NIVEL NACIONAL REGION 2

Facturar a
MINISTERIO DE TRANSPORTE
CALLE 24 60 50
BOGOTÁ, BOGOTÁ
Atte: Gladys Carolina Foliaco
Mora
Cuenta: #009600301361

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 8725	ays04-R2- Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 4	7.0	Mes	10,964,974.60	76,754,822.20
2	CDP 8725	ays04-R2- Operario de aseo y cafetería MT Medio Tiempo - 4	7.0	Mes	8,751,813.20	61,262,692.40
3	CDP 8725	ays04-R2- Jardinería m2 - 2390	7.0	Metro Cuadrado	1,131,449.90	7,920,149.30
4	CDP 8725	ays04-R2- Jabón para loza 1 (Compra) - 4	7.0	Unidad	51,810.76	362,675.32
5	CDP 8725	ays04-R2- Jabón para loza 2 (Compra) - 4	7.0	Unidad	15,520.80	108,645.60
6	CDP 8725	ays04-R2- Jabón abrasivo (Compra) - 9	7.0	Unidad	40,800.79	285,605.53
7	CDP 8725	ays04-R2- Jabón de dispensador para manos 2 (Compra) - 8	7.0	Unidad	28,995.92	202,971.44
8	CDP 8725	ays04-R2- Líquido desengrasante (Compra) - 8	7.0	Unidad	89,611.36	627,279.52
9	CDP 8725	ays04-R2- Detergente multiusos en polvo (Compra) - 8	7.0	Unidad	53,482.24	374,375.68
10	CDP 8725	ays04-R2- Líquido para limpiar vidrios 3 (Compra) - 8	7.0	Unidad	24,426.40	170,984.80
11	CDP 8725	ays04-R2- Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 8	7.0	Unidad	56,603.44	396,224.08
12	CDP 8725	ays04-R2- Líquido para limpiar equipos de oficina 1 (Compra) - 8	7.0	Unidad	41,896.48	293,275.36
13	CDP 8725	ays04-R2- Ambientador 1 (Compra) - 8	7.0	Unidad	77,202.00	540,414.00
14	CDP 8725	ays04-R2- Insecticida 1 (Compra) - 8	7.0	Unidad	164,561.20	1,151,928.40
15	CDP 8725	ays04-R2- Insecticida 2 (Compra) - 8	7.0	Unidad	158,044.24	1,106,309.68
16	CDP 8725	ays04-R2- Bayetilla 1 (Compra) - 8	7.0	Unidad	27,847.68	194,933.76
17	CDP 8725	ays04-R2- Paño absorbente multiusos 1 (Compra) - 8	7.0	Unidad	26,031.20	182,218.40
18	CDP 8725	ays04-R2- Esponjilla 1 (Compra) - 8	7.0	Unidad	11,704.64	81,932.48
19	CDP 8725	ays04-R2- Esponjilla 2 (Compra) - 8	7.0	Unidad	4,901.20	34,308.40
20	CDP 8725	ays04-R2- Escoba 1 (Compra) - 2	7.0	Unidad	8,499.50	59,496.50
21	CDP 8725	ays04-R2- Mango metálico escoba 1 (Compra) - 2	7.0	Unidad	2,375.64	16,629.48
22	CDP 8725	ays04-R2- Cepillos 2 (Compra) - 2	7.0	Unidad	13,431.16	94,018.12
23	CDP 8725	ays04-R2- Trapero 1 (Compra) - 8	7.0	Unidad	68,402.00	478,814.00
24	CDP 8725	ays04-R2- Mango metálico trapero (Compra) - 8	7.0	Unidad	60,168.24	421,177.68
25	CDP 8725	ays04-R2- Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra) - 2	7.0	Unidad	11,944.52	83,611.64
26	CDP 8725	ays04-R2- Bolsas plásticas 8 (Compra) - 20	7.0	Unidad	54,164.40	379,150.80
27	CDP 8725	ays04-R2- Bolsas plásticas 9 (Compra) - 6	7.0	Unidad	19,150.68	134,054.76
28	CDP 8725	ays04-R2- Bolsas plásticas 10 (Compra) - 6	7.0	Unidad	19,150.68	134,054.76
29	CDP 8725	ays04-R2- Bolsas plásticas 21 (Compra) - 32	7.0	Unidad	139,084.48	973,591.36
30	CDP 8725	ays04-R2- Bolsas plásticas 22 (Compra) - 32	7.0	Unidad	213,253.44	1,492,774.08
31	CDP 8725	ays04-R2- Bolsas plásticas 23 (Compra) - 32	7.0	Unidad	213,253.44	1,492,774.08
32	CDP 8725	ays04-R2- Guantes 1 (Compra) - 8	7.0	Unidad	46,571.36	325,999.52
33	CDP 8725	ays04-R2- Guantes 2 (Compra) - 8	7.0	Unidad	45,273.52	316,914.64
34	CDP 8725	ays04-R2- Guantes 4 (Compra) - 8	7.0	Unidad	50,251.36	351,759.52
35	CDP 8725	ays04-R2- Papel higiénico 5 (Compra) - 24	7.0	Unidad	355,775.04	2,490,425.28
36	CDP 8725	ays04-R2- Toallas para manos 3 (Compra) - 12	7.0	Unidad	322,611.12	2,258,277.84
37	CDP 8725	ays04-R2- Vasos biodegradables 3 (Compra) - 4	7.0	Unidad	57,844.88	404,914.16
38	CDP 8725	ays04-R2- Servilleta papel (Compra) - 4	7.0	Unidad	15,063.48	105,444.36
39	CDP 8725	ays04-R2- Café 1 (Compra) - 50	7.0	Unidad	1,564,399.00	10,950,793.00
40	CDP 8725	ays04-R2- Azúcar 1 (Compra) - 16	7.0	Unidad	212,564.48	1,487,951.36
41	CDP 8725	ays04-R2- Aromática (Compra) - 46	7.0	Unidad	114,659.14	802,613.98
42	CDP 8725	ays04-R2- Agua potable 4 (Compra) - 44	7.0	Unidad	1,029,628.60	7,207,400.20
43	CDP 8725	ays04-R2- Rastrillo 2 (Compra) - 1	7.0	Unidad	6,951.27	48,658.89
44	CDP 8725	ays04-R2- Recogedor de basura 1 (Compra) - 2	7.0	Unidad	4,371.58	30,601.06
45	CDP 8725	ays04-R2- Vasos 1 (Compra) - 2	7.0	Unidad	4,494.93	31,464.51
46	CDP 8725	ays04-R2- Cuchara pequeña (Compra) - 192	7.0	Unidad	293,944.32	2,057,610.24
47	CDP 8725	ays04-R2- Balde (Compra) - 1	7.0	Unidad	6,190.46	43,333.22
48	CDP 8725	ays04-R2- Pocillos 1 (Compra) - 192	7.0	Unidad	140,344.32	982,410.24
49	CDP 8725	ays04-R2- Soporte para Botellón de agua (Compra) - 3	7.0	Unidad	7,029.45	49,206.15
50	CDP 8725	ays04-R2- Señales peatonales de prevención y atención 1 (Compra) - 8	7.0	Unidad	8,016.24	56,113.68
51	CDP 8725	ays04-R2- Dispensador para papel higiénico 1 (Compra) - 8	7.0	Unidad	11,752.32	82,266.24
52	CDP 8725	ays04-R2- Dispensador de toallas de manos 2 (Compra) - 8	7.0	Unidad	11,549.20	80,844.40
53	CDP 8725	ays04-R2- Dispensador de agua con botellón (Compra) - 4	7.0	Unidad	156,568.52	1,095,979.64
54	CDP 8725	ays04-R2- Greca para tintos 1 (Arrendamiento) - 4	7.0	Unidad	66,542.12	465,794.84
55	CDP 8725	ays04-R2- Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0.00	0.00
56	CDP 8725	ays04-R2- Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	0.00
57	CDP 8725	ays04-R2- AIU	1.0	Unidad	18,953,867.06	18,953,867.06
58	CDP 8725	ays04-R2- IVA	1.0	Unidad	3,601,234.74	3,601,234.74
					212,093,772.38	212,093,772.38



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHgmcastan Gloria Marlen Castaneda Leon
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 24-01-01-000 MINTRANSPORTE - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 2025-04-08-7:54 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO													
Con base en el CDP No: 8725 de fecha 2025-01-08. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle													
Número:	105925	Fecha Registro:	2025-04-07	Unidad / Subunidad Ejecutora:		24-01-01-000 MINTRANSPORTE - GESTION GENERAL							
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:		0,00			
Valor Inicial:	212.093.772,38	Valor Total Operaciones:			0,00	Valor Actual:	212.093.772,38	Saldo x Obligar:		212.093.772,38			
TERCERO ORIGINAL													
Identificación: NIT	901677477	Razón Social:	UNION TEMPORAL R&J 2022						Medio de Pago:	Abono en cuenta			
CUENTA BANCARIA													
Número:	009600301361	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.				Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa			
ORDENADOR DEL GASTO													
Identificación:	1018407905	Nombre:	KAROLL MCLANE GARCIA VARGAS			Cargo:	SECRETARIO GENERAL						
CAJA MENOR			VIÁTICOS			DOCUMENTO SOPORTE							
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	143995 cto 440 de 2025	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2025-03-27
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO													
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR				
002 MINTRANSPORTE- GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF		212.093.772,38	0,00						
					Total:	212.093.772,38	0,00	212.093.772,38	212.093.772,38				
Objeto:	PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS SEDES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE A NIVEL NACIONAL REGION 2												
PLAN DE PAGOS													
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC			FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR		LINEA DE PAGO					
004	MINTRANSPORTE-GESTION GENERAL			1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-10-26	212.093.772,38	212.093.772,38		NINGUNO			


FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

ACUERDO

UNION TEMPORAL R&J 2022

Entre los suscritos, TATIANA JULIETH CHACON QUINTERO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.014.195.851 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en representación legal de **REPRESENTACIONES D JESCA S.A.S** legalmente constituida, con domicilio principal en Bogotá D.C., con NIT No 900.917.512-0 y debidamente facultada según cámara de comercio y DEYBER ALEXIS RUBIO RUBIO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.092.645.026 expedida en Arboledas (Norte de Santander), quien actúa en representación de **R&G SOLUTION GROUP S.A.S** legalmente constituida, con domicilio principal en Bogotá D.C., con NIT 901.339.250-1 y debidamente facultado según cámara de comercio, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una UNION TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. – El objeto del presente documento es la integración de una UNION TEMPORAL de conformidad con el artículo 7 de la ley 80 de 1993, entre: **REPRESENTACIONES D JESCA S.A.S** y **R&G SOLUTION GROUP S.A.S**, para presentar en forma conjunta propuesta para el proceso de selección **CCENEG-063-01-2022** convocado por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, cuyo objeto del acuerdo marco es establecer: (a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras.

Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a los integrantes que lo conforman.

SEGUNDA: NOMBRE Y DOMICILIO. – La UNION TEMPORAL se denominará **UNION TEMPORAL R&J 2022** y su domicilio principal será la ciudad de Bogotá D.C., con dirección en la Carrera 66 No 12 – 16, teléfono celular 3214237642 y correo electrónico representacionesdjесca@gmail.com y domicilio secundario

Carrera 16 a No 161 a – 13, teléfono celular 3052626574 y correo electrónico gerenciarygsolutiongroup@gmail.com

TERCERA: TERMINOS Y EXTENSION DE LA PARTICIPACION DE ACUERDO CON LA LEY. – La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la **UNION TEMPORAL R&J 2022** no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la entidad contratante AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, y para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, acordamos que los términos y extensión de nuestra participación en la ejecución del contrato es la siguiente:

INTEGRANTE	% PORCENTAJE DE PARTICIPACION	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA
REPRESENTACIONES D JESCA S.A.S	77%	Ejecutar el objeto del acuerdo marco como lo es establecer: (a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras
R&G SOLUTION GROUP S.A.S	23%	Ejecutar el objeto del acuerdo marco como lo es establecer: (a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. – Los miembros de la **UNION TEMPORAL R&J 2022** responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7 de la ley 80 de 1993).

QUINTA: DURACION. – La duración de la **UNION TEMPORAL R&J 2022** en caso de salir favorecida con la adjudicación, será igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, y un (1) año más. En todo caso la **UNION TEMPORAL R&J 2022** durara todo el termino necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.

SEXTA: CESION. – No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la **UNION TEMPORAL R&J 2022**, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requiera autorización escrita previa de la entidad contratante AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

SEPTIMA: - Se hace constar además de quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras empresas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la Unión Temporal, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

OCTAVA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNION TEMPORAL R&J 2022. – La unión temporal designa como Representa Legal a TATIANA JULIETH CHACON QUINTERO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.014.195.851 expedida en Bogotá D.C., cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien esta autorizado para presentar la propuesta, suscribir el contrato, comprometer, negociar, representar legalmente y responsabilizar a todos los integrantes de la **UNION TEMPORAL R&J 2022**. En especial tendrá las siguientes facultades suficientes para: a) Suscribir la carta de presentación de la propuesta, b) Atender todos los posibles requerimientos

que formule la entidad relacionados con la propuesta, c) Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta dentro de los términos y condiciones de la selección, d) Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la selección, e) Designar apoderados, y ceder facultades sin ninguna limitación. Igualmente se nombra como suplente del representante legal a DEYBER ALEXIS RUBIO RUBIO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.092.645.026 expedida en Arboledas (Norte de Santander), quien cuenta con las mismas facultades del representante principal. El representante de la Unión Temporal no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.

NOVENA: CLAUSULAS OPCIONALES. – El documento podrá contener las clausulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80 de 1993.

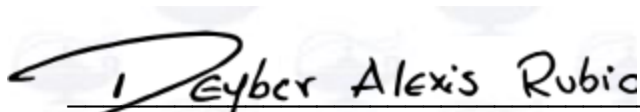
Para constancia y aprobación el presente documento se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2022 por quienes intervinieron.

Por la empresa: **REPRESENTACIONES D JESCA S.A.S**



TATIANA JULIETH CHACON QUINTERO
C.C. No. 1.014.195.851 expedida en Bogotá D.C.
REPRESENTACIONES D JESCA S.A.S
NIT:900.917.512-0

Por la empresa: **R&G SOLUTION GROUP SAS**



DEYBER ALEXIS RUBIO RUBIO
C.C No. 1.092.645.026 expedida en Arboledas (Norte de Santander)
R&G SOLUTION GROUP SAS
NIT:901.339.250-1

Aceptamos el nombramiento de representante legal y suplente de la **UNION TEMPORAL R&J 2022.**

TATIANA CHACON Q.

TATIANA JULIETH CHACON QUINTERO
C.C. No. 1.014.195.851 expedida en Bogotá D.C.
Representante legal

Deiber Alexis Rubio

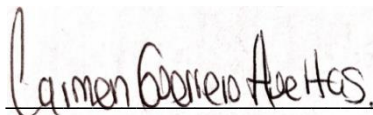
DEYBER ALEXIS RUBIO RUBIO
C.C No. 1.092.645.026 expedida en Arboledas (Norte de Santander)
Representante legal suplente

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA
SOCIEDAD REPRESENTACIONES D JESCA SAS BIC
NIT. 900.917.512-0**

CERTIFICA:

1. La empresa **REPRESENTACIONES D JESCA SAS BIC** Identificada con Nit. **900.917.512-0** ha realizado los pagos a los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral, pensiones y riesgos profesionales, y aportes a las cajas de compensación Familiar se encuentra al día en los últimos 6 meses, de conformidad con la reglamentación vigente.
2. La compañía se encuentra exonerada del pago de la cotizaciones al régimen contributivo de salud y aportes parafiscales ICBF Y SENA según el Artículo 114-1 del estatuto tributarios el cual establece "Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes."

Se expide la presente a solicitud del interesado a los (2) días del mes de Mayo de dos mil veinticinco (2025).



Carmen Ofelia Guerrero Huertas
C.C 1.056.613.113 de Umbita (Boyacá)
Revisora Fiscal TP 231803-T
Representaciones D Jesca SAS – BIC
NIT: 900.917.512-0

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA
UNION TEMPORAL R&J 2022
NIT 901.677.477-3**

CERTIFICA QUE:

1. La **UNION TEMPORAL R&J 2022** Identificada con NIT. **901.677.477-3** ha realizado los pagos a los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral, pensiones y riesgos profesionales, y aportes a las cajas de compensación Familiar se encuentra al día en los últimos 6 meses de conformidad con la reglamentación vigente.
2. La unión temporal se encuentra exonerada del pago de las cotizaciones al régimen contributivo de salud y aportes parafiscales ICBF Y SENA según el Artículo 114-1 del estatuto tributario el cual establece "Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes."

Se expide la presente a solicitud del interesado a los (2) días del mes Mayo de dos mil veinticinco (2025).

TATIANA CHACÓN Q.

Tatiana Julieth Chacón Quintero
C.C 1.014.195.851 de Bogotá D.C.

Representante legal

Unión Temporal R&J 2022

NIT 901.677.477-3

Cr 66 No 12 – 16

Celular: 3118463224 - 3052626574

Ciudad: Bogotá D.C.

Correo Electrónico: licitacionesutryj2022@gmail.com



**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
R&G SOLUTION GROUP SAS-BIC
NIT 901.339.250-1**

CERTIFICA:

1. La empresa **R&G SOLUTION GROUP SAS-BIC** Identificada con Nit. **901.339.250-1** ha realizado los pagos a los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral, pensiones y riesgos profesionales, y aportes a las cajas de compensación Familiar se encuentra al día en los últimos 6 meses, de conformidad con la reglamentación vigente.
2. La compañía se encuentra exonerada del pago de la cotizaciones al régimen contributivo de salud y aportes parafiscales ICBF Y SENA según el Artículo 114-1 del estatuto tributarios el cual establece "Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes."

Se expide la presente a solicitud del interesado a los (3) días del mes de Junio de dos mil veinticinco (2025).

Carmen Ofelia Guerrero Huertas

Contador Público

Tarjeta Profesional 231803-T

Revisora fiscal

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA
UNION TEMPORAL R&J 2022
NIT 901.677.477-3**

CERTIFICA QUE:

La **UNION TEMPORAL R&J 2022** Identificada con NIT. **901.677.477-3** No está obligada a tener revisor fiscal, ya que de acuerdo con el parágrafo 2 del artículo 13 de la Ley 43 de 1990, en el 2024 deberán tener revisor fiscal las sociedades comerciales que a 31 de diciembre de 2024:

- Posean Activos brutos iguales o superiores a \$ 5.800.000.000 es decir mayor o igual a 5.000 smmlv.
- Posean ingresos brutos iguales o superiores a \$3.480.000.000 es decir mayor o igual a 3.000 smmlv.

De acuerdo a la información anterior se deduce que la unión temporal no está obligada.

Se expide la presente a solicitud del interesado a los (2) días del mes Mayo de dos mil veinticinco (2025).

TATIANA CHACÓN Q.

Tatiana Julieth Chacón Quintero
C.C 1.014.195.851 de Bogotá D.C.

Representante legal

Unión Temporal R&J 2022

NIT 901.677.477-3

Cr 66 No 12 – 16

Celular: 3118463224 - 3052626574

Ciudad: Bogotá D.C.

Correo Electrónico: licitacionesutryj2022@gmail.com

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

F7698AF677C41647

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARMEN OFELIA GUERRERO HUERTAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1056613113 de UMBITA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 231803-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 17 días del mes de Marzo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

FIRMA



Bogotá D.C.

PARA: **SAUL VERGEL NAVARRO**
Supervisor Orden de Compra

DE: **YURANY PEREZ CASTRO**
Coordinadora Grupo Contratos

ASUNTO: **ALCANCE 20251330050663 COMUNICACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN CONTRATO.**

En consideración a lo establecido en la orden de compra me permito informarle que se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de acuerdo al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007:

No. Contrato	Orden de compra 143996 (contrato interno 441)
Contratista	UNIÓN TEMPORAL R&J 2022
Fecha de suscripción	27 de marzo de 2025
Registro presupuestal	106025 del 7 de abril de 2025
Fecha aprobación garantía única	7 de abril de 2025
Fecha cumplimiento requisitos de ejecución	7 de abril de 2025

No. Contrato	Orden de compra 143995 (contrato interno 440)
Contratista	UNIÓN TEMPORAL R&J 2022
Fecha de suscripción	27 de marzo de 2025
Registro presupuestal	105925 del 7 de abril de 2025
Fecha aprobación garantía única	7 de abril de 2025
Fecha cumplimiento requisitos de ejecución	7 de abril de 2025

Así, en su condición de supervisor debe tener en cuenta que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4, el numeral 1° del artículo 26 y los artículos 51 y 52 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión implica el control y seguimiento de la ejecución del objeto contractual y el servidor público responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos señalados en la Constitución y la Ley.

En atención a la circular 20231330004683 del 19 de enero del 2023 y ejercicio de sus funciones como supervisor deberá llevar un control de la relación de pagos y saldos, aprobar, justificar y solicitar, en caso de requerirse y con la debida anticipación, la adición, prórroga, suspensión, cesión, terminación anticipada o liquidación del contrato supervisado.

1

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.
Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFteTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



Adicionalmente, es preciso destacar la determinante importancia y obligatoriedad de cumplir con la obligación legal de publicidad de la actividad contractual en la TVEC. Por tal motivo, las entidades que contratan utilizando dineros públicos, **deben publicar de conformidad con la herramienta de la tienda virtual, todos los contratos, las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, cesiones y todos los demás documentos relacionados con la actividad contractual.**

De acuerdo con lo anterior, una vez el Grupo Contratos publique en la TVEC los documentos precontractuales y contractuales según el caso y comunicada la designación de la supervisión de la ejecución contractual (cuando no lo indique el contrato), le corresponderá **al supervisor del contrato o convenio, cargar y publicar en LA TVEC los documentos relacionados con la ejecución contractual hasta su liquidación o cierre del expediente.**

Ahora, con respecto a los cierres de expedientes, se exhorta al supervisor a tener en cuenta la circular interna 20241330147083 del 13 de noviembre del 2024 a través de la cual se comparten las directrices emitidas por el ente rector en materia de contratación, relacionadas con el proceso de "cierre de expedientes electrónicos".

Para los anteriores efectos, los Jefes de Área y/o Supervisores contractuales deben cargar todos los documentos que se generen dentro de la etapa de ejecución contractual, so pena de las acciones disciplinarias que puedan derivarse de su incumplimiento, esto de conformidad con lo establecido en las siguientes normas: Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.1.1.2.1.8 y 2.2.1.1.1.3.1; Ley 1712 de 2014, artículos 9, 10 y 11 y Ley 734 de 2022, artículo 34.

En consonancia con lo descrito, estará a su cargo la consulta respecto de los términos y condiciones de la respectiva contratación, para lo cual el expediente y documentos soporte se encuentran a su disposición en el archivo correspondiente.

Finalmente, le reitero que el Grupo Contratos le prestará la asesoría y el apoyo que requiera.

Cordialmente,

{{firma}}

YURANY PEREZ CASTRO

Coordinadora Grupo Contratos

Anexo Lo anunciado

Copia: Angela Maria Pantoja Morales / Coordinadora Grupo Cuentas por Pagar

Elaboró: Carolina Foliaco/ Abogado Grupo Contratos



CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 03/04/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **UNION TEMPORAL R&J 2022** con **NIT 901.677.477-3** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 009600301361

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

Dependencia	Unidad Ejecutora	FECHA		
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	SECRETARIA GENERAL	14	04	2025

ACTA No. 01
INICIACIÓN DEL CONTRATO
ORDEN DE COMPRA 143995 DE 2025 – No. INTERNO CTO. 440 DE 2025
Contrato de Prestación de Servicios

MODALIDAD	NÚMERO DEL PROCESO CONTRACTUAL
Licitación Publica	
Concurso De Méritos	
Contratación Directa	
Selección Abreviada	
Selección abreviada con subasta inversa	
Selección abreviada para la contratación de menor cuantía	
Mínima Cuantía (Comunicación de Aceptación de la Oferta)	
Otras Modalidades:	
Acuerdos y/o Convenios	ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV No. CCE- CCE-54-2023
Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	
Banco Mundial	
Corporación Andina de Fomento (CAF)	

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS SEDES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE A NIVEL NACIONAL (REGIÓN 2)
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: BARRANQUILLA, CALAMAR, MAGANGUÉ (BOLÍ-VAR), BOLÍVAR (CARTAGENA), SINCELEJO, GUARANDA (SUCRE)

Plazo de ejecución del contrato: 26/10/25

Fecha de iniciación del contrato: 14/04/2025

Fecha prevista de terminación: 26/10/2025

Valor del contrato: contrato: \$ 212.093. 772,38

Contratista: UNION TEMPORAL R&J 2022

Conformada por: REPRESENTACIONES D JESCA S.A.S identificada con NIT No. 900.917.512-0 con un porcentaje de participación del 77% y la Empresa R&G SOLUTION GROUP S.A.S identificada con NIT No. 901.339.250-1 con un porcentaje de participación del 23%.

Representante Legal: TATIANA JULIETH CHACON QUINTERO identificado con cedula de ciudadanía No.1.014.195.851

Supervisión: Estará a cargo de SAUL VERGEL NAVARRO – Profesional Universitario Grupo Administración Bienes y Servicios.

En consideración al ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV No. CCE-54-2023, se debe tramitar lo solicitado en el numeral 6.1., 7.44 y así:

- 6.1. Para el perfeccionamiento de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá:
- (i) haber aprobado las garantías exigidas en la Cláusula 16 del presente documento;

Póliza CU No. 560 47 994000188702– RCE No. 560 74 994000034812- Aseguradora Solidaria

COBERTURA	Vigencia Fecha Inicial	Vigencia Fecha Vencimiento	VALOR ASEGURADO	PRIMA
Cumplimiento del contrato	27/03/2025	26/04/2026	\$ 42.418.754,48	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	27/03/2025	26/04/2026	\$21.209.377,24	
Correcto funcionamiento de bienes	27/03/2025	26/10/2028	\$31.814.065,86	

RCE	27/03/2025	26/10/2025	\$284.700.000.00	
-----	------------	------------	------------------	--

- (ii) tener el registro presupuestal para la Orden de Compra; Reg, Presupuestal No. 105925

(iii) haber verificado el pago de parafiscales por parte del Proveedor; **anexo 1**

(iv) suscribir con el Proveedor, un acta de inicio dentro de los términos del numeral 7.40 de la **cláusula 7**, y en la cual se consignarán.

(i) La ciudad y ubicación de las instalaciones donde el Proveedor tiene que prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería:

No.	Municipio	Direccion
1	Barranquilla MT	Carrera 57 75-42
2	Barranquilla Invias	Carrera 57 75-42
4	Calamar	Carrera 1ª No. 24 – 04
5	Magangué	Calle 17 No. 2 – 46
6	Cartagena MT	Calle Candilejo 33-41 Piso 3 Centro Histórico Cartagena
7	Cartagena Invias	Calle Candilejo 33-41 Piso 3 Centro Histórico Cartagena
8	Guaranda	Calle 1ª del Comercio
9	Sincelejo	Calle 38 8-159 Carretera Troncal Sincelejo - Sucre

- (ii) La fecha máxima de inicio para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería: **14/04/2025**

(iii) El cronograma de actividades propias del Servicio Integral de Aseo y Cafetería: **Anexo 2**

(iv) La organización del personal en los turnos y horas de servicio pactadas de conformidad con la solicitud de cotización: **Anexo 3**

(v) El día del mes para el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal que presta el Servicio Integral de Aseo y Cafetería: será dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes.

(i) El día del mes de entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería en cada una de las sedes: los primeros 20 días de cada mes.

(vi) El día del mes de entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería en cada una de las sedes será del 5 al 15 de cada mes después de la firma del acta de inicio La fecha en la que se entregará a instalará los equipos y maquinaria: será del 5 al 15 de cada mes después de la firma del acta de inicio

(vii) El plazo máximo de cambio o entrega de equipo y maquinaria en caso de cambio o adición a la orden de compra será dentro de los 10 días hábiles a la solicitud por parte del supervisor de la Orden de compra.

(viii) El protocolo para el recibo de los Bienes de Aseo y Cafetería: **Anexo 4**

(ix) El tiempo de prestación del Servicio Especial;

(x) Los métodos de control, supervisión y solución directa entre las partes para el cumplimiento de la Orden de Compra y/o la solución de posibles diferencias por la ejecución de la Orden de Compra: **Anexo 5**

(xi) Lo pertinente en relación con el manejo de residuos peligrosos de conformidad con lo descrito en el numeral 7.74 la cláusula 7No : **Anexo 6**

(xii) Cualquier otra información que sea necesaria para la ejecución de la Orden de Compra y que la Entidad Compradora y el Proveedor consideren, siempre y cuando que la información requerida se encuentre dentro del marco de las obligaciones del Acuerdo Marco, sus anexos y demás documentos contractuales.

(xiii) La Entidad Compradora entregará todos los formatos y procedimientos que se requieran para la facturación al proveedor. Se remite presentación instructivo proveedor para radicar cuentas
- 7.1. Entregar a la Entidad Compradora cuando se inicie la ejecución de la Orden de Compra, si esta lo requiere, la siguiente información del personal que prestará los servicios de aseo y cafetería, mantenimiento, y Servicio Especial:

(i) hojas de vida; **Anexo 7**

(ii) afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL; **Anexo 8**

(iii) certificados de formación y acreditación de acuerdo con el Anexo 3 del pliego de condiciones.

Anexo 9

7.74 Implementar para cada orden de compra en cada Entidad Comprador un plan de apoyo a la gestión ambiental dentro del plazo de inicio de la prestación del servicio y 7.92 Cumplir con las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería **Anexo 10**

A los catorce (14) días del mes de abril de 2025, los señores: SAUL VERGEL NAVARRO actuando como supervisor(a) designado por el Ministerio y TATIANA JULIETH CHACON QUINTERO en su condición de contratista o representante

	MINISTERIO DE TRANSPORTE	
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	
	ACTA DE INICIO	
	CÓDIGO: CTN-F-008	VERSIÓN: 4

legal del contratista UNION TEMPORAL R&J 2022 suscriben la presente acta con el fin de dar inicio al citado contrato.

Para constancia de lo anterior, las partes declaran estar de acuerdo con las condiciones citadas en el contrato celebrado y proceden a iniciar la ejecución de este a los 14/04/2025.

LOS DOCUMENTOS ANTES MENCIONADOS DEBEN ANEXARSE EN CARPETA DIGITAL COMPRIMIDA

Para constancia de lo anterior, las partes declaran estar de acuerdo con las condiciones citadas en el contrato celebrado y proceden a iniciar la ejecución de este a los 14/4/2025.



SAUL VERGEL NAVARRO
Grupo Administración
Bienes y Servicios
Supervisor
MINISTERIO DE TRANSPORTE



TATIANA JULIETH CHACON QUINTERO
Representante legal
UNION TEMPORAL R&J 2022

ANEXO FACTURACION
CONSOLIDADO FACTURACION MES : Abril /2025
ORDEN DE COMPRA No 144005

SEDES	DEPARTAMENTO	Servicio Integral de Aseo y cafeteria			
		BASE	AIU	IVA	TOTAL
DIRECCION TERRITORIAL ATLANTICO MT	ATLANTICO	\$ 2.836.344,63	283.634,46	53.890,55	\$ 3.173.869,64
DIRECCION TERRITORIAL ATLANTICO INVIAS	ATLANTICO	\$ 2.813.340,34	281.334,03	53.453,47	\$ 3.148.127,84
INSPECCION FLUVIAL CALAMAR	BOLIVAR	\$ 1.938.702,42	193.870,24	36.835,35	\$ 2.169.408,01
INSPECCION FLUVIAL MAGANGUE	BOLIVAR	\$ 2.416.894,00	241.689,40	45.920,98	\$ 2.704.504,38
DIRECCION TERRITORIAL BOLIVAR	BOLIVAR	\$ 2.617.440,11	261.744,01	49.731,36	\$ 2.928.915,48
DIRECCION TERRITORIAL BOLIVAR INVIAS	BOLIVAR	\$ 2.665.623,14	266.562,31	50.646,84	\$ 2.982.832,29
INSPECCION FLUVIAL GUARANDA	SUCRE	\$ 1.622.333,45	162.233,35	30.824,34	\$ 1.815.391,14
OFICINA DE SUCRE DEL MT	SUCRE	\$ 1.622.333,45	162.233,35	30.824,34	\$ 1.815.391,14
SUBTOTAL		\$ 18.533.011,54	\$ 1.853.301,15	\$ 352.127,21	\$ 20.738.439,92
RETENCION EN LA FUENTE					37.066,02
				RETEIVA	52.819,08
				TOTAL A PAGAR	20.648.554,81



UNION TEMPORAL RyJ 2022
NIT 901.677.477-3
CRA 66 No 12 16
Tel: (601) 3118463224
Bogotá - Colombia
representacionesdjjesca@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. RYJ 2652

Señores	MINISTERIO DE TRANSPORTE		
NIT	899.999.055-4	Teléfono	(601) 3240800 - Ext. 000
Dirección	CALLE 24 # 60 50	Ciudad	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	28/05/2025, 11:20
Expedición	28/05/2025, 11:21
Vencimiento	27/06/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo (Servicio)	4.00	Mes	1,553,371.40	6,213,485.60
2	Operario de aseo y cafetería Medio Tiempo (Servicio)	4.00	Mes	1,239,840.20	4,959,360.80
3	Bienes de Aseo y Cafetería	1.00	Unidad	7,360,165.14	7,360,165.14

Total items: 3

Valor en Letras:

Veinte millones setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y nueve pesos m/cte con noventa y dos cent.

Forma de pago:

Crédito

Medio de pago:

Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2025-06-27 por \$ 20,738,439.92

Total Bruto	18,533,011.54
Administración 5.00%	926,650.58
Imprevistos 2.00%	370,660.23
Utilidad 3.00%	555,990.34
IVA 19%	352,127.23
Total a Pagar	20,738,439.92

Observaciones:

La presente factura cambiaria de compraventa se asimila en todos sus efectos a un título valor Art. 628 y 779 del código de comercio Art 5 de ley 1231 del 17 de 2008- En caso de mora se causara el interés.

SERVICIO 14-30 ABRIL DE 2025

ORDEN DE COMPRA 143995 REGION 2

#\$24-01-01-000;CTO440/2025;svergel@mintransporte.gov.co#\$

CONSIGNAR EN BANCO DAVIVIENDA

CTAAHORROS No 009600301361

INTEGRANTES UT

77% REPRESENTACIONES DJESCA SAS Nit 900917512

23% R&G SOLUTION GROUP SAS Nit 901339250

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764085287191 aprobado en 20241213 prefijo RYJ desde el número 2001 al 3000 Vigencia: 24 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 8121 Limpieza general interior de edificios Tarifa 9.66
CUFE: ce32ebbbb8fa6c38eac89e9cf58aa92e5baa14c43af7d1286657ec0a554de16fde88d50d3692eb58f0a7b305b65282cc